

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO

## 227-2023-GM-MDW/C

### Resolución Gerencial N° \_\_\_\_\_

Wanchaq, 06 de julio del 2023

#### VISTO:

El Acta de Fiscalización N° 02923-2023-OCF-GM-MDW, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, es preciso señalar que el marco legal que complementa nuestro sistema jurídico administrativo es la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;

Que, la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C, publicado en el diario La República, el 13 de mayo de 2019, regula en el capítulo II. Los actos de ejecución inmediata, que son aquellos que se aplican al momento de detectar la infracción administrativa durante la actividad fiscalizadora; única y excepcionalmente cuando la actividad que se desarrolla o la conducta detectada, recae dentro del supuesto establecido en el artículo 12° de la mencionada Ordenanza. En el presente caso la conducta detectada está inmersa dentro del supuesto establecido en el numeral 11° del mencionado artículo;

Que, la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDW/C, publicado en el diario La República, el 04 de marzo de 2022, modifica el Artículo 12°.- Los Actos de Ejecución Inmediata de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C, que son aquellos que se aplican al momento de detectarse la infracción administrativa durante la actividad fiscalizadora; única y excepcionalmente cuando la actividad que se desarrolla o la conducta detectada, recae dentro del supuesto establecido en el artículo 12° de la mencionada Ordenanza. En el presente caso la conducta detectada está inmersa dentro del supuesto establecido en el numeral 15°<sup>1</sup> del mencionado artículo de la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDW/C;

Que, en fecha 06 de julio del 2023, la Oficina de Control y Fiscalización, de conformidad con sus atribuciones, levantó de oficio el Acta de Fiscalización N° 02923-2023-OCF-GM-MDW/C, al administrado **JULIO CESAR VARGAS QUISPE** con RUC N° 10420333973, conductor del establecimiento de giro comercial: Bar, ubicado en la **Av. Los Incas N° 712** del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, constatándose in situ: *“Al momento de la verificación del establecimiento comercial denominado “Villa Andina” con giro según Licencia de Funcionamiento N°202100886, restaurante sin venta de bebidas alcohólicas, sin embargo al momento de la fiscalización se constata que el establecimiento comercial viene funcionando como bar, se encuentra abierto al público, al interior se evidencia consumiendo bebidas alcohólicas 11 personas de sexo masculino y 9 personas de sexo femenino, observándose el cambio de giro a lo autorizado en la licencia de funcionamiento. Al interior del establecimiento comercial se evidencia mostrador de atención de madera, 01 estante de madera con licores de diferentes marcas 20 mesas de melamina, 36 bancas de metal y madera, 02 televisores de marca BGH y Samsung, 04 parlantes pequeños, 01 router de internet, 03 cámaras de video vigilancia, acta que concluye con la recomendación de inicio de procedimiento sancionador y Adopción de Medidas Correctivas-Clausura Inmediata;*

Que, el Jefe de la Unidad de Defensa Civil y Licencias de Funcionamiento, opina se aplique la medida correctiva de clausura inmediata al establecimiento comercial de giro Bar denominado “Villa Andina”, por operar en giro distintos a lo autorizado en la licencia de funcionamiento, conforme el numeral 15, artículo 12° de la OM N° 005-2022-MDW/C, modificado por Ordenanza Municipal N°001-2022-MDW/C;

<sup>1</sup> 1.-; Se compruebe que cualquier establecimiento comercial opere en giros distintos a lo autorizado en la licencia de funcionamiento.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO

## 227-2023-GM-MDW/C

### Resolución Gerencial N° \_\_\_\_\_

Que, por lo señalado en los párrafos precedentes, se debe proceder con la clausura inmediata, de conformidad con lo previsto en el numeral 15 del Artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C, modificado por Ordenanza Municipal N°001-2022-MDW/C, al haberse detectado que la administrada opera en giros distintos a lo autorizado en la licencia de funcionamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, y el segundo párrafo del artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la adopción de la medida correctiva de **CLAUSURA INMEDIATA CON EL TAPIADO Y/O SOLDADO DE PUERTAS Y VENTANAS DE ACCESO AL ESTABLECIMIENTO Y EL PEGADO DE CARTELES DE CLAUSURA INMEDIATA**, de giro comercial: “BAR” denominado “**Villa Andina**”, ubicado en la Av. Los Incas N°712 del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, conducido por el administrado **JULIO CESAR VARGAS QUISPE** con RUC N° 10420333973, por comprobarse que el establecimiento comercial opera en giro distinto a lo autorizado en su licencia de funcionamiento.

**ARTICULO SEGUNDO: PONER** en conocimiento de los administrados bajo apercibimiento que, el incumplimiento de la presente acarrea la denuncia penal por resistencia y/o desobediencia a la autoridad (segundo párrafo del artículo 15° de la O.M. N° 005-2019-MDW/C), conforme a cualquiera de las medidas dispuestas en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente Resolución Gerencial.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Control y Fiscalización, debiendo emplear cualquier medio idóneo para alcanzar su finalidad.

**ARTICULO CUARTO: COMUNICAR** la presente Resolución a la administrada y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

Gerente Municipal

.....  
Mgt Oscar David Verástegui Gibaja  
Gerencia Municipal